



TERMINO DE OBRA NO. 170272

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED] A: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CLAVE C: [REDACTED] CUENTA DE AGUA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	24,272.550 m ²	VALOR ESTIMADO	121,362,750.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	620.510 m ²	VALOR ESTIMADO	3,738,573.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	15,856.260 m ²	VALOR ESTIMADO	95,533,970.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	220,635,293.00

DESTINO DE LA OBRA: CENTRO COMERCIAL

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 161147 REMODELACION

NO. DE LIQUIDACION 857 IMPORTE PAGADO 3,423.00
FECHA 24/05/2017 SANCION

FECHA DE TERMINO **24/05/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 110 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO: [Signature] ARQ. ERIKA ROSALBA LOPEZ JUAREZ
Vo.Bo. [Signature] ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ
AUTORIZO: [Signature] LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO: [REDACTED] TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 25 MAYO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que queda a salvo derechos de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.

FOLIO
1144